



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 8 y 81/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionadas con la situación de la alumna Anabella Vanesa SEGOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 8 y 81/2006 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

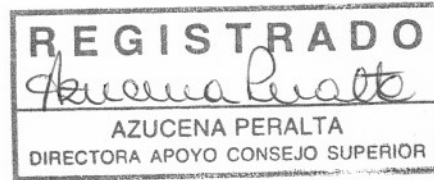
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 8 y 81/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, sin tener aprobada previamente sus correspondientes correlativas Matemática Discreta y Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna Anabella Vanesa

Y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SEGOVIA, Legajo N° 3698, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobada Ingeniería y Sociedad.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de Comunicaciones y Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa Arquitectura de Computadoras, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1584/2006

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento